REVISIÓN DE EFECTIVIDAD ACCIONES PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS:

"AL PLAN DE MEJORMAIENTO DE LA AUDITORÍA INFORME OCI-015-2022 CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA"

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME No. 010 – 023

JOSÉ IGNACIO PINZÓN BARRETO
AUDITOR OCI

Fecha de elaboración
Octubre 05 2023

TRD 107-34,14

INTRODUCCIÓN.

El artículo 12 de la Ley 87 de 1993 desarrolla las funciones de las Oficinas de Control Interno, dando con ello atribuciones y competencias, entre otros aspectos el rol de evaluación y seguimiento a los planes institucionales, que incluyen los de mejoramiento implementados y ejecutados con motivo de las auditorías internas de gestión. Por su parte, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece a la Tercera Línea de Defensa del MECI - componente "Actividades de Monitoreo", mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones; en consecuencia el Sistema Integrado de Gestión en el procedimiento ES-PR-004 "Evaluación y Seguimiento, Auditorías Internas de Gestión" en el numeral 5.4 "Auditoras Internas de Revisión de la Efectividad", establece las actividades para evaluar la efectividad de las acciones de mejora cumplidas.

Es así como, en el Plan Anual de Auditorias y Seguimientos para la vigencia 2023, se programó la realización de Auditorías Internas de Revisión de la Efectividad de las Acciones formuladas producto de las auditorias de la OCI.

De acuerdo con el balance de acciones con corte al 30-08-2023, se adelantó la revisión a la efectividad de las acciones identificadas con los códigos Nos. 22-015A, 22-018A, 22-019A, 22-020A, 22-023A, 22-024A, 22-024-B, 22-025A, 22-026A, correspondientes al Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Interna.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Se realizó la verificación de la efectividad con las siguientes actividades:

- Revisión de los hallazgos y observaciones consignados en el Informe OCI-015-2022, correspondiente a los resultados de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio INNPULSA Colombia vigencia 2021.

- Verificación de la efectividad de las acciones implementadas y cumplidas para estos hallazgos y observaciones contenidas en informes de auditoría relacionadas, verificando informes de auditorías internas desarrolladas por la OCI en relación con las mismas situaciones en vigencias 2022.

RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE EFECTIVIDAD

Acción de Mejora 22-015 A: originada a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo Innpulsa.

La situación encontrada fue la siguiente:

> **"*Hallazgo No. 1***. *Inconsistencias en las cifras del presupuesto registradas en las actas de la Junta Asesora: - En ítem "recursos que pasan de la vigencia 2020 a la 2021" al parecer hay un error de transcripción, por cuanto la suma de las partidas operacionales $29.000 millones, más misionales $16.000 millones da un total de $45.000 millones, lo cual refleja una diferencia de $291 millones; esto de acuerdo con datos tomados de las gráficas de la presentación consignada en la página 20 del Acta 29, las cuales no son muy nítidas, pero se lee como valor total de este ítem $45.291 millones. Adicionalmente se evidencia una diferencia de $1 millón en valor total del presupuesto, como quiera que la sumatoria de los valores individuales es $124.286 millones y la gráfica está que el total es $124.285 millones. Esto se muestra en el Cuadro N° 5, información tomada de la gráfica contenida en la página 20 del acta 29 del 16 febrero de 2021 de la Junta Asesora.*
>
> *- Con el Acta 31 del 12 de abril de 2021, la JUNTA ASESORA le aprobó al Patrimonio modificación al presupuesto de Funcionamiento, pasando de $26.507 millones a $30.010 millones, variación determinada por el incremento en los Gastos de Personal, al ampliar en 26 cargos el personal a término indefinido pasando de 107 a 133 cargos y la disminución de 6 empleos temporales y por obra o labor, así como el incremento en el valor de los honorarios de abogado del ítem Otros Gastos.*
>
> *- De otra parte, con el acta N°32 del 28 de mayo de 2021, se hizo un alcance al presupuesto aprobado en el acta N°29 consistente en aclarar la fuente del recurso por valor de $27.586.8 millones, los cuales corresponden a Presupuesto General de la Nación-Mincit y no vía Conpes, valor que no corresponde al que se registró en la presentación del acta N°29 por $27.586 millones para aprobación, observándose una diferencia de $800 mil pesos. Igualmente, en el valor total del presupuesto registrado en esta aclaración se registra la suma de $124.245 millones (pág. 5- Acta 31) mientras que en la gráfica del Acta 29 (pág. 20) se registró un total de $124.286 millones presentando una diferencia de $ 41 millones*".

Acción Propuesta

> "*Oficio suscrito por el viceministro de Desarrollo Empresarial dirigido al Secretario Técnico de la Junta Asesora del P.A. iNNpulsa Colombia, poniendo en conocimiento las recomendaciones y conclusiones de este hallazgo; este oficio deberá ir con copia a la fiduciaria Fiducoldex*"

Entregable:

> *Oficio suscrito por el viceministro de Desarrollo Empresarial dirigido al secretario técnico de la Junta Asesora del P.A. INNpulsa Colombia, poniendo en conocimiento las recomendaciones y conclusiones de este hallazgo; este oficio deberá ir con copia a la fiduciaria Fiducoldex. Adicionalmente se solicitó las dos últimas actas de la Junta Asesora*.

Al verificar la eficacia y la efectividad de la acción, se observa que esta se cumplió para el hallazgo. Se evidenció que en las dos actas solicitadas de la vigencia 2022 se pudo verificar su contenido y cifras. Se revisaron las actas 49 y 050, evidenciando que no existen errores en las cifras de presupuesto y se observó mejor presentación. Igualmente, el acta al final contiene la presentación de los anexos enviados a los miembros del Comité. Por lo anterior, se establece que la acción fue efectiva.

Acción de Mejora 22-018 A. originada a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo Innpulsa.

La situación encontrada fue la siguiente:

> "***Observación No. 3****. Registro de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Junta Asesora en los informes de supervisión: Verificada y analizada la información registrada en los informes de los cuatro (4) trimestres de la vigencia 2021 sobre las actividades realizadas y las aprobaciones efectuadas por la JUNTA ASESORA frente a la consignada en las Actas firmadas de esa vigencia, se observaron algunas situaciones en el registro de las actividades cumplidas para esta obligación."*

Acción Propuesta:

> "*Se revisará la actualización del punto "Obligaciones de las Partes" en el Informe de Supervisión y se verificará que se actualice adecuadamente."*:

Entregable:

> *Informes de Supervisión reportando la gestión el PA para el primer y segundo trimestres de 2023*.

Al verificar la eficacia y la efectividad de la acción, se observa que esta se cumplió para la observación. Mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2023, se solicitó a la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa MiPymes, allegar el Informe de Supervisión del segundo trimestre de 2023.

Así las cosas, para verificar la efectividad de la acción, el auditor procedió a revisar el Informe de Supervisión allegado por la dirección de MiPymes a través de correo electrónico del 22 de septiembre de 2023, con el fin de constatar el registro y actualización del punto "*Obligaciones de las partes*", en la revisión, se pudo evidenciar en su contenido los aspectos generales, administrativos y legales. En el numeral 1.1 Aspectos Generales literal b) obligaciones de las partes, se establecen las obligaciones no solo de La Junta Asesora, sino también del Comité Fiduciario, de la Fiducia y del Fideicomitente. Se observó en el informe una descripción de cada una de las actividades que se llevaron a cabo durante el periodo reportado, dando cumplimiento a las obligaciones asignadas para cada uno de los responsables.

De lo anterior, en los Informes de Supervisión presentados por la Dirección de MiPymes, que reportan la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo Innpulsa para el primer y segundo trimestre de 2023, se logró evidenciar la actualización del punto "Obligaciones de las Partes", razón por la cual, se concluye que la acción de mejora fue efectiva y procede su cierre.

Acción de Mejora 22-019 A. originada a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo Innpulsa.
La situación encontrada fue la siguiente:

> "***Observación No. 4****. Debilidades en el registro de las modificaciones a la estructura de la Unidad de Gestión de INNPULSA en las actas de aprobación de la Junta Asesora.*
>
> *El informe de Gestión del Patrimonio en el primer trimestre de 2021, en el numeral 1.4 Gestión Humana indica que en el acta N° 29 la Junta Asesora modificó la estructura organizacional de la Unidad de Gestión de INNPULSA y creó 26 cargos, incluyendo 9 de CEmprende*."

Entregable:

> "*Oficio suscrito por los supervisores del P.A. dirigido a Fiducoldex con copia al Patrimonio Autónomo y a la Secretaría técnica de la Junta Asesora, recomendando revisar las modificaciones aprobadas por la Junta Asesora a la estructura del patrimonio y que se consignen claramente en las actas de junta*."

Al verificar la efectividad de la acción, se procedió a revisar los documentos soporte enviados por la dirección de MiPymes; el primero de ellos, el oficio con radicado bajo el número Radicado No. 2-2023-017743 del 23 de junio de 2023, en el cual la Dirección de MiPymes solicita a FIDUCOLDEX, atender las observaciones del Informe de Supervisión correspondiente al primer trimestre

de 2023, al respecto, FIDUCOLDEX, dio respuesta mediante oficio radicado bajo el número 2-2023-015153 del 03 de agosto de 2023, atendiendo cada una de las observaciones solicitadas en el informe de supervisión.

De otro lado, en el informe de supervisión del segundo periodo (abril - junio) de 2023, con el fin de constatar la información reportada por la supervisión frente a la estructura del Patrimonio Autónomo iNNpulsa, se evidenció que en el numeral 1.2, aspectos administrativos, en el literal a) Gestión Humana, Planta de Personal, se presenta la Planta de Personal de del Patrimonio Autónomo de iNNpulsa a 31 de marzo y a 30 de junio de 2023, información reportada en el informe de gestión presentado por FIDUCOLDEX, de la siguiente manera:

Imagen 1.

MES	FUNCIONARIOS T. INDEFINIDO	TÉRMINO FIJO	OBRA O LABOR	PRACTICANTE	TEMPORAL	VACANTES	TOTAL PLANTA APROBADA
ENERO	86	33	8	0	1	14	142
FEBRERO	85	34	7	0	1	13	140
MARZO	82	40	7	0	1	11	141

Fuente: Tabla 4 del punto 1.1.3 Planta de Personal del Informe de Gestión de Fiducóldex I Trimestre de 2023

Imagen 2.

MES	FUNCIONARIOS T. INDEFINIDO	TÉRMINO FIJO	OBRA O LABOR	PRACTICANTE	TEMPORAL	VACANTES	TOTAL PLANTA APROBADA
ABRIL	79	40	7	0	1	14	141
MAYO	77	43	7	0	1	13	141
JUNIO*	75	48	18	0	0	12	153

Fuente: Tabla 4 del punto 1.1.3 Planta de Personal del Informe de Gestión de Fiducóldex I Trimestre de 2023

De lo anterior, se observa para los dos periodos reportados que la Planta de Personal, las cifras de los contratados a término indefinido, pasó de 86 en enero a 75 en junio de 2023. Para la contratación a término fijo, pasó de 33 en enero a 48 en junio y para la contratación por obra labor, pasó de 8 a 18 en el mismo periodo; evidenciando con ello, que la fiduciaria está atendiendo las observaciones que desde la supervisión se realizan a la gestión del PA Autónomo INNPULSA.

En razón a las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta las evidencias presentadas por la Dirección de MiPymes, se concluye que la acción de mejora fue efectiva y procede su cierre.

Acción de Mejora 22-020 A. originada a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo Innpulsa.

La situación encontrada fue la siguiente:

> "***Observación No. 5***. *Debilidades en el Registro de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Junta Asesora en los informes de supervisión.*
>
> *De la revisión y análisis del contenido de las actas, se observó que en la transcripción de las mismas no se incluye en qué términos quedan las aprobaciones de conformidad con lo solicitado por el Patrimonio para cada proyecto y lo analizado y debatido por los miembros de la Junta para dar la aprobación, por cuanto se evidenció que en las 38 actas se indica "aprobado por unanimidad", pero no incluye el resumen que contenga datos mínimos como el valor, las metas y horizonte del proyecto, esto en atención a las inconsistencias encontradas en las mismas y relacionadas en el Anexo 2 del presente informe*."

Acción Propuesta:

> "*Oficio suscrito por el Viceministro de Desarrollo Empresarial dirigido al Secretario Técnico de la Junta Asesora del P.A. iNNpulsa Colombia, poniendo en conocimiento las recomendaciones y conclusiones de este hallazgo; este oficio deberá ir con copia a la fiduciaria Fiducoldex*"

Entregable: Oficio enviado.

Al verificar la efectividad de la acción, se procedió a revisar los informes de Supervisión enviados mediante correo electrónico del 22 de septiembre. En el Informe del periodo reportado para el segundo trimestre de 2023 se observa en la sección del numeral 1.1 de *aspectos generales* del informe, literal b) *Obligaciones de las partes*, relacionadas de la siguiente manera:

Junta Asesora.	Cumplimiento
Aprobar las atribuciones para comprometer los recursos del patrimonio Innpulsa Colombia	Durante el periodo en estudio se realizó la reunión de Junta Asesora N° 002-2023 del 28 de abril de 2023, de la cual aún no hay Acta suscrita. En esta reunión se abordaron los siguiente temas: 1. Alcance Aprobación No. 8 Junta 001-2023 Convenio Interadministrativo entre MinTIC/FUTIC e iNNpulsa Colombia para ejecutar el Programa APPS.CO en 2023 2. Contratación derivada APPS.CO 2023 - Ambiente de crecimiento 3. Adición al Convenio 002-2021 (FME)/ 096-2021 (INN), componentes Núcleo E capítulo Fondo Mujer Emprende y Mujer Étnica. 4. Adición presupuestal para el programa de apoyo a prestadores de servicios turísticos de la Isla de providencia 5. Realización Héroes Fest 2023 6. Adición recursos Convenio 019-2022 Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas 7. Apertura proceso de contratación del servicio de interventoría integral a realizarse sobre los contratos, convenios, programas y proyectos de INNPULSA COLOMBIA
Aprobar el presupuesto anual del fideicomiso y hacer seguimiento a la ejecución	El Presupuesto 2023 se aprobó en la JA N° 51, de 2022, sin embargo, se presentó una actualización de la aprobación dada en esa junta, con cifras a cierre, de $115.710 millones, mas $12.698 de comprometido por contratar, para un total de $128.408 millones.
Aprobar la política general e instrumentos, trazar los indicadores y metas que se deban cumplir.	Para la junta relacionada se realizaron las aprobaciones según el acápite N° 1.1, Literal a) Numeral 1 del presente informe.
Aprobar la estructura organizacional de la unidad de gestión estructurada que se contrate con cargo a los recursos del fondo.	No se realizó modificación en la estructura de la unidad de gestión durante el trimestre en estudio.
Seleccionar al presidente del patrimonio	En la junta celebrada en el periodo del informe no se seleccionó a un nuevo presidente del patrimonio. Durante el trimestre abril – junio 2023 el Presidente de iNNpulsa fue el señor Hernán Ceballos Gacharná.
Aprobar emolumentos y bonificaciones, así como el salario de los funcionarios de la unidad de gestión del fideicomiso.	Durante este trimestre no se reportaron nuevos beneficios aprobados diferentes a los establecidos.

Como se observa en la tabla anterior, la supervisión llevó a cabo el registro de las obligaciones de la Junta Asesora y las acciones que dieron cumplimiento a cada una de ellas.

Adicionalmente, se verificó el oficio con radicado No. 2-2022-025863 del 31-08-2022 enviado por la Dirección de MiPymes a la presidencia de iNNpulsa Colombia poniendo en conocimiento las recomendaciones y conclusiones de esta observación.

Una vez se verificó los soportes allegados por la Dirección de MiPymes, se evidenció en los informes del primer y segundo trimestre de 2023, el contenido de las obligaciones de las partes, relacionando las obligaciones a cargo de la Junta Asesora, dando cumplimiento a lo requerido en las recomendaciones de la situación encontrada. Por lo anterior, se establece que la acción fue efectiva y procede su cierre.

Acción de Mejora 22-022 A. originada a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo INNpulsa.

La situación encontrada fue la siguiente:

> **"*Observación No. 7***. *Debilidades en el registro de las actividades del Comité Fiduciario en los Informes de Supervisión*
>
> *Revisadas las actas de las reuniones realizadas por el Comité Fiduciario, se observa que en el tercer trimestre (julio a septiembre) se llevaron a cabo dos sesiones el 31 de agosto y el 22 de septiembre para hacer seguimiento a la gestión del Patrimonio del periodo abril a junio, es decir el segundo trimestre de 2021, como se puede evidenciar en el Cuadro 2- actas del Comité Fiduciario, actividad no fue incluida en el informe de supervisión del tercer trimestre.*
>
> *De misma manera, en el Informe de Supervisión número 16 de fecha 8 de junio de 2021 correspondiente al primer trimestre de 2021 se registró mal el número de Acta del Comité Fiduciario correspondiente al cuarto trimestre del 2020 celebrado el 22 de febrero del 2021, cuyo número de acta es 16 y no 17 como allí quedó*."

Acción Propuesta:

> "*Reunión de revisión del proyecto de Informe de Supervisión como mecanismo de control para evitar que se consignen inconsistencias en la información*."

Entregable:

> *"Ayuda de memoria de reunión"*

Al verificar la eficacia y la efectividad de la acción, se observa que esta se cumplió para la observación. La Dirección de MIPYMES, allega las ayudas de memoria de la *Reunión de Seguimiento semanal VDE ejecución P.A INNpulsa* del 26 de agosto de 2022. De igual manera, allega la ayuda de memoria del 03 de junio de 2022, reunión realizada por TEAMS, en la cual en su orden del Día establece: "*Revisar el proyecto de informe de supervisión correspondiente al primer trimestre de 2022 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 006-001 de 2017, antes de presentarlo para revisión, aprobación y posterior firma de los supervisores. El informe debe quedar firmado el 06 de junio de 2022. Lo anterior como mecanismo de control para evitar que se consignen inconsistencias en la información*"

De otro lado, para verificar la efectividad de la acción, el auditor evidenció que través del correo electrónico del 22 de septiembre de 2023, la dirección de

MiPymes allega el informe de supervisión del segundo trimestre de 2023, con el fin de constatar el registro de las actividades del Comité Fiduciario en los Informes de Supervisión. Revisado el informe se pudo evidenciar en su contenido, los aspectos generales, administrativos y legales. En el numeral 1.1 Aspectos Generales y en el literal a) Datos generales del contrato, literal b) obligaciones de las partes; sección en la cual, se establecen las obligaciones no solo del Comité Fiduciario sino también de La Junta Asesora, de la Fiducia y del Fideicomitente. Se observó en el informe una descripción del registro de las actividades que se llevaron a cabo durante el periodo reportado por parte del del Comité Fiduciario, dando cumplimiento a las obligaciones asignadas; entre ellas, la de reunirse mínimo 4 veces al año, realizar apoyo a la supervisión y la de crear su propio reglamento.

De lo anterior, en el Informe de Supervisión presentado por la Dirección de MiPymes, reportando la gestión del Patrimonio Autónomo INNpulsa para el segundo trimestre de 2023 se logró evidenciar el registro de las actividades del comité técnico en la supervisión (obligaciones del Comité Fiduciario), razón por la cual, se concluye que la acción de mejora fue efectiva y procede su cierre.

Acción de Mejora 22-023 A. originada a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo INNpulsa.

La situación encontrada fue la siguiente:

> "***Observación No. 8*** *Debilidades en el registro de las actividades de las obligaciones de la Fiduciaria en los informes de supervisión:*
>
> *- Obligación 11: "Realizar LOS PAGOS y/ o GIROS, autorizados previamente por el FIDEICOMITENTE, de acuerdo con los lineamientos y políticas generales establecidas por la JUNTA ASESORA del PATRIMONIO AUTÓNOMO, para el desarrollo, ejecución y cabal cumplimiento del objeto y la finalidad del presente contrato de Fiducia Mercantil" y Obligación 12: "Realizar los pagos y/o giros a los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO con cargo a los RECURSOS administrados y únicamente hasta la concurrencia de los mismos, de conformidad con lo previsto en el presente contrato y en los procedimientos internos para la correcta administración del negocio".*
>
> *- Para las obligaciones 11 y 12 se registra en los informes de supervisión como cumplimiento la misma actividad para los 4 trimestres: "se verificaron los pagos realizados por la Fiduciaria durante el cuarto trimestre de 2021 con una muestra aleatoria. Numeral 4.1 del presente informe". En dicho numeral se observa que la Fiduciaria envía las conciliaciones bancarias como el instrumento para verificar el cumplimiento de estas dos obligaciones, sin embargo, este soporte de validación no es suficiente para garantizar el seguimiento*."

Acción Propuesta:

> "*Se revisará en el Informe de Supervisión que se cumplan los lineamientos y se adjunten los soportes establecidos para realizar los pagos. Para lo cual de manera aleatoria se solicitará a la fiduciaria el envío de cuatro cuentas*."

Entregable:

"*Informe de supervisión que dé cuenta de la revisión de las obligaciones 11 y 12 de la fiduciaria*"

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de la acción, se procedió a la revisión de los informes de supervisión allegados mediante correo electrónico por parte de la Dirección de MiPymes, informes correspondientes a los periodos reportados del tercer y cuarto trimestre de 2022 y primero y segundo trimestre de 2023.

Para verificar la efectividad de la acción, el auditor revisó en el informe de supervisión del segundo trimestre de 2023, el cual se allegó a través del correo electrónico del 22 de septiembre de 2023, por parte de la dirección de MiPymes, evidenciando que en el numeral 4 "Aspectos *Contables"*, la información de las conciliaciones bancarias frente a los recursos MinCIT, Revisión de Operaciones correspondientes al primer trimestre de 2023, revisión del Balance General para lo cual se adjuntó como soporte, cuatro cuentas (comprobantes) contables. El primero, el Pago de Nómina del mes de enero de 2023; el segundo, comprobante de causación por valor de $262.831.684 por concepto de "*Honorarios Otras Asesorías*", el tercero, comprobante de pago de la comisión fiduciaria correspondiente al periodo marzo de 2023 por valor de $375.833.333 y el cuarto, Factura electrónica de venta de la Universidad de Antioquia por valor de $ 8.767.650 por concepto de recuperaciones viáticos y otros gastos.

De lo anterior, en el Informe de Supervisión presentado por la Dirección de MiPymes, se evidenció información de las actividades de la fiduciaria frente a las obligaciones 11 y 12 relacionadas con los pagos y/o giros autorizados por el Fideicomitente y realizar los pagos y/o giros a los contratistas del Patrimonio Autónomo, razón por la cual, se concluye que la acción de mejora fue efectiva y procede su cierre.

Acciones de Mejora 22-024 A y B. originadas a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo INNpulsa.

La situación encontrada fue la siguiente:

"***Observación No. 9***. *Diferencias en los reportes de las metas asociadas al convenio 090/2020 y del contrato 036/2021, así como de las modificaciones realizadas al convenio 090/2020 en el transcurso de la vigencia 2021:*

Los recursos de las Resoluciones Nos. 509/2020 , 1430/2020 y la 192/2021 del Mincit son ejecutados a través del Convenio 090-2020 suscrito entre Fiducoldex y la Cámara de Comercio de San Andrés del 21 diciembre de 2020, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la recuperación y fortalecimiento productivo y comercial de unidades de negocios ubicados en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se hayan visto afectadas por la situación de desastre provocada por el Huracán Iota, incluidas en el censo realizado por Mincit e INNPULSA". La meta inicial del convenio fue de 26 unidades de negocios identificados como prioritarios con recursos de la Resolución 509 de 2020 del Mincit (CONPES).

El convenio a diciembre de 2021 llevaba seis (6) modificaciones. El Otrosí 2 del 17 marzo de 2021 adicionó la meta a 100 unidades de negocio fortalecidos; el Otrosí 3 se formalizó el 8 de junio del 2021 el cual amplió la meta de cobertura al menos a 154 unidades de negocio; el Otrosí 5 del 21 de octubre de 2021 adicionó 8 nuevas unidades de negocio identificadas; el Otrosí 6 del 7 de diciembre del 2021 amplió a 216 unidades de negocio fortalecidas, como está informado en el Anexo 5 "Informe Intervenciones realizadas en el Archipiélago" del 4to trimestre entregado por el Patrimonio INNPULSA.

Sobre las seis (6) modificaciones realizadas al Convenio 090-202 del 21 diciembre de 2020 suscrito con la Cámara de Comercio de San Andrés de los Otrosíes 1 y 4 no se pudo evidenciar qué tipo de ajuste o cambio se realizó al convenio en cuanto a metas o adición de recursos, como quiera que en los informes de supervisión y anexo no se encontró información al respecto. De otra parte, con el Otrosí 6 la meta de la Resolución 192 de 2021 se amplía de 162 a 216 conforme se relaciona en la página 11 del Anexo No 5 "Informe Intervenciones realizadas en el Archipiélago" del informe técnico de las metas a diciembre.

Para la fase 3, dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota, Fiducoldex suscribió el 19 de agosto del 2021 el Contrato de obra No. 036-2021 con SB CONSTRUCCIONES SAS, con objeto: "Contratar los estudios, diseños, demolición, construcción y/o intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", cuya materialidad está determinada por la intervención de 54 unidades de negocio de las cuales 40 son de construcción total y 14 de reconstrucción parcial, según el Informe 19 del 4to trimestre de la Supervisión (pág. 403). De estas unidades al cierre de la vigencia 2021, están en desarrollo 20 unidades de negocio, 7 corresponden a modalidad de reconstrucción y 13 en modalidad de obra nueva. No obstante, en el Anexo 5 del informe técnico "Informe Intervenciones realizadas en el Archipiélago" de INNPULSA correspondiente al 4to trimestre, página 14 se señala que, de las 54 unidades, 11 son de reconstrucción y 43 de obra nueva, observándose una diferencia con el seguimiento del avance de metas del informe de supervisión No.19 T4-2021."

Las acciones Propuestas son:

> **Acción A**: "*Se revisará en el Informe de Supervisión que se incluyan la información asociada al convenio 090/20200 y al contrato 036/2021. Asimismo, para lo cual de manera aleatoria se solicitará a la fiduciaria el envío de cuatro contratos*."
>
> **Acción B**: "*Se realizaran reuniones con Innpulsa Colombia para el seguimiento relacionado con la ejecución de los recursos transferidos por medio de las resoluciones No. 1430 de 2020 y 192 de 2021 y los contratos derivados 09/2020 y 036/2021*"

Entregable:

> "*Informe de supervisión que dé cuenta de la inclusión de la información asociada al convenio 090 y al contrato 036; así como de la revisión de los cuatro contratos solicitados aleatoriamente*".

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de la acción, se procedió a la revisión de los informes de supervisión allegados mediante correo electrónico por parte de la Dirección de MiPymes, informes correspondientes a los periodos reportados del tercer y cuarto trimestre de 2022 y primero y segundo trimestre de 2023.

Con relación a la efectividad, se procedió a revisar en los informes allegados, la inclusión de la información del Convenio 090 de 2020 y del contrato 036 de 2021. En el informe del segundo trimestre de 2023 se evidenció que en el numeral 2.2., se establece "*Acciones desarrolladas por iNNpulsa Colombia para la Recuperación del Tejido Empresarial afectado por el huracán IOTA*", para lo cual, se destinaron recursos a iNNpulsa Colombia por valor de $1.170.000000 a través de Resolución 1430 del 29 de diciembre del 2020, cuyo objeto es "*Desarrollar e implementar un instrumento para la recuperación y fortalecimiento empresarial de unidades de negocio afectadas por el Huracán Iota con registro vigente en Cámara de Comercio, para contribuir a la recuperación del tejido empresarial de Providencia y Santa Catalina*". En el literal C del mencionado numeral, se informa que el estado actual de la resolución corresponde a un promedio de avance técnico del 100% y una ejecución financiera del 90.07%, seguidamente, en el literal D, se describe la ejecución técnica; instrumentos que se ejecutaron con los recursos, su objeto, alcance y resultados, entre los cuales, se encuentra el Convenio 090 de 2020 con la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que tiene como objeto, "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la recuperación y el fortalecimiento productivo y comercial de unidades de negocio, ubicadas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se hayan visto afectadas por la Situación de Desastre*

provocada por el huracán Iota, incluidas en el Censo realizado por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia". Posteriormente, en el literal E, se reporta la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo iNNpulsa para el primer y segundo trimestre de 2023.

> *(…)* "***Gestión del Primer Trimestre – Q1 2023:***
> *Convenio 090-2020: se presentó el informe parcial de cierre de la resolución, con los recursos que fueron financiadas por la Dirección de Mipymes. A la fecha el convenio no es posible liquidarlo, ya que se encuentra en ejecución del componente 2 del convenio 090-2020 (Fortalecimiento a prestadores de servicio marítimo turístico) financiado con recursos de la Dirección de Turismo.*
>
> ***Gestión del Segundo Trimestre – Q2 2023:***
>
> *Convenio 090-2020: se presentó el informe parcial de cierre de la resolución, con los recursos que fueron financiadas por la Dirección de Mipymes. A la fecha el convenio no es posible liquidarlo, ya que se encuentra en ejecución del componente 2 del convenio 090-2020 (Fortalecimiento a prestadores de servicio marítimo turístico) financiado con recursos de la Dirección de Turismo."*

Por último, literal F, el avance de la meta, observando la formulación de las siguientes:

> (…) "*Al menos un instrumento que contribuya a la recuperación y fortalecimiento del tejido empresarial partiendo de los diagnósticos in situ realizados a los negocios identificados durante el proceso de caracterización de unidades de negocio afectadas. Este instrumento debe incluir acciones de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial a las Mipymes afectadas, así como servicios de acompañamiento a la comercialización y a la formalización empresarial (entendida en sentido amplio)*".
>
> *Al menos 130 negocios deberán recibir alguna actividad de capacitación y/o reactivación comercial.*

Para la primera meta, se informa que se tienen asociados dos contratos: el Convenio 090 de 2020 y el contrato 034 de 2021, estableciéndose estos dos como el instrumento que contribuye a la recuperación y fortalecimiento del tejido empresarial. Se reportan con una ejecución técnica del 100%, que el primero está en ejecución y el segundo en liquidación. Para la segunda meta, el contrato asociado es el Convenio 090 de 2020 el cual se encuentra con una ejecución técnica del 100% y su estado se reporta en ejecución.

En el ítem "*observaciones de la Supervisión*" del mencionado informe, se reporta que, "*El contrato 036-2021 no fue financiado con recursos de la resolución 1430, por lo que no debería reportarse dentro del informe técnico*".

Para la Acción de Mejora 22-024-B, se presentaron las ayudas de memoria del 14 y 28 de octubre y del 04 y 18 de noviembre de 2022 que corresponden a las reuniones llevadas a cabo por la Supervisión con el Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia, en las cuales se hizo seguimiento a los recursos transferidos por medio de las resoluciones No. 1430 de 2020 y 192 de 2021 y los contratos derivados 09/2020 y 036/2021, anexando como soporte las citadas ayudas de memoria.

Con base en las consideraciones anteriores, se evidencia que, en el informe de Supervisión, se está dando cuenta de la inclusión de la información asociada al Convenio 090 de 2020 y del Contrato 036 de 2021, razón por la cual, se confirma la efectividad de la acción y procede su cierre.

Acción de Mejora 22-025 A. originada a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo INNpulsa.

La situación encontrada fue la siguiente:

> "***Observación No 10**. Incumplimiento de las recomendaciones sobre las observaciones y requerimientos de la Supervisión a la Fiduciaria y al Patrimonio e INNPULSA: -De las observaciones y recomendaciones analizadas en el Anexo No.4 del presente informe al seguimiento realizado en los informes de supervisión 15 al 19 relacionados con los Aspectos Técnicos, Financieros, Contables y Administrativos de las obligaciones derivadas del contrato de Fiducia 006-2017 (001-2017), se evidencia que la Supervisión ha dado a conocer las situaciones advertidas cada trimestre a la Fiduciaria e INNPULSA, reiterando los requerimientos y compromisos adquiridos producto de las mesas técnicas y los planes de contingencia como mecanismos de control para el correcto cumplimiento del objeto y finalidad del contrato. Sin embargo, en un alto porcentaje persisten las mismas observaciones y recomendaciones, hecho que denota el incumplimiento de la Fiduciaria e INNPULSA para corregir y entregar información veraz e íntegra sobre la ejecución del contrato, así como atender de manera oportuna y eficiente las observaciones y requerimientos de la Supervisión*."

La Acción Propuesta es:

> "*Se reiterará la necesidad y obligatoriedad de presentar respuesta a los oficios de observaciones que desde la supervisión se han enviado a la Fiduciaria y al patrimonio para su respuesta. Aclarando en el informe de supervisión las observaciones a las que se ha dado respuesta*."

Entregable:

"*oficio emitido por Fiducoldex S.A., vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNpulsa Colombia al director Técnico de la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – MiPymes".*

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de la acción, se procedió a la revisión de la respuesta emitida por la fiduciaria Fiducoldex y por el Patrimonio Autónomo iNNpulsa a la Dirección de MiPymes, frente a las observaciones consignadas en el Informe de Supervisión del Primer Trimestre de 2023.

En relación con la efectividad, se verificó que desde la dirección de MiPymes se comunicó las observaciones consignadas en el informe de supervisión que reporta la gestión del Patrimonio INNpulsa para el primer trimestre de 2023, a través del radicado número 2-2023-017743 del 23 de junio de 2023, para la cual, la Fiduciaria Fiducoldex, dio respuesta el 03 de agosto de 2023. Una vez revisada la respuesta emitida por Fiducoldex a la dirección de MiPymes, se evidenció que se respondió cada una de las observaciones administrativas y jurídicas como también las Observaciones sobre la ejecución técnica y financiera de las resoluciones como de las observaciones contables y financieras.

Dado lo anterior y evidenciando la gestión realizada a la acción propuesta para la observación, se concluye que esta fue efectiva, razón por la cual, procede su cierre.

Acción de Mejora 22-026 A. originada a partir de la Auditoría Interna de Gestión a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo INNpulsa.

La situación encontrada fue la siguiente:

"*Observación No. 11 Posibles riesgos por despidos sin justa causa no observados por la supervisión.*

De la revisión de los Informes de Supervisión Nos. 16 y 17, en el numeral 1. Administrativos, a) "Gestión Humana: retiro de personal" la supervisión con base en el informe de Gestión de Fiducoldex e INNPULSA de los trimestres 2 y 4 registra retiros de personal sin justa causa, como se observa en el cuadro No. 7: sin embargo, cabe anotar que la terminación del contrato de trabajo de los empleados sin justa causa de conformidad con lo previsto en el Artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo – Ley 50 de 1990 que expresa: "En caso de terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa comprobada, por parte del empleador o si éste da lugar a la terminación unilateral por parte del trabajador por alguna de las justas causas contempladas en la ley, el primero deberá al segundo una indemnización en los términos(…)"

La Acción Propuesta es:

"*Se incluirá en el informe de supervisión, el seguimiento a los retiros de personal incluyendo aquellos que se realizan sin justa causa con la obligación de indemnización.*"

Entregable:

"*Informe de supervisión que contenga la revisión de los despidos sin justa causa que tiene obligación de indemnización*".

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de la acción, se procedió a la revisión de los informes de supervisión allegados mediante correo electrónico por parte de la Dirección de MiPymes, informes correspondientes a los periodos reportados del tercer y cuarto trimestre de 2022 y primero y segundo trimestre de 2023.

Con relación a la efectividad, se procedió a revisar en el informe número 25, reportando el periodo entre el 01-04 al 30-06 de 2023 (segundo trimestre), en el cual se evidenció información relacionada con el seguimiento a los retiros de personal incluyendo aquellos que se hayan realizado sin justa causa conllevando a una indemnización.

En los aspectos Administrativos del Informe, numeral 1.2., en el literal b), vinculaciones y retiros de personal, se están relacionando las novedades de retiro y de ingresos de personal de la siguiente manera:

Retiros de Personal:

Mes	Nombre	Cargo	Tipo Contrato	Motivo
Abril	Aragón Calderón Marlon Alexander	Profesional	Secretaria General	Renuncia
Abril	Perdomo López Nelcy Fernanda	Profesional	Secretaria General	Renuncia
Abril	Ordoñez Arias Catalina	Analista	Gerencia Analitica	Renuncia
Abril	González Novoa Diego Fernando	Profesional	Vicepresidencia de Conexión y Experiencias	Renuncia
Abril	Mena Cifuentes Gloria Inés	Profesional Cemprende	Vicepresidencia de Conexión y Experiencias	Renuncia
Mayo	Durán Díaz Valeria	Auxiliar	Vicepresidencia de Conexión y Experiencias	Despido Sin Justa Causa
Mayo	Moreno Rodriguez Norma Constanza	Director	Vicepresidencia de Escalamiento E Innovación	Renuncia
Mayo	Chica Angulo Camilo Ernesto	Profesional	Vicepresidencia de Conexión y Experiencias	Vencimiento De Contrato Termino Fijo
Junio	Uribe Beltrán Jorge Enrique	Ejecutivo Emprendimiento De Alto Impacto	Vicepresidencia Aceleración y Emprendimiento	Renuncia
Junio	Torres Manrique Marcela	Profesional	Vicepresidencia Capital y Económica Digital	Renuncia

Fuente: Tabla 2 del punto 1.1.2 del Informe de Gestión de Fiducóldex II Trimestre de 2023.

Se observa en la tabla anterior que, durante el segundo trimestre del 2023 los retiros de personal, solo uno fue reportado como despido sin justa causa. En relación con el ingreso de personal (tabla siguiente), se observa que la vinculación se dio a través de tipo de contratación de obra labor y término fijo.

De igual manera, se llevó a cabo verificación del Informe de supervisión número 24 reportando la gestión del periodo enero – marzo de 2023, en el cual se observó que para este periodo se reportó que, de los ocho retiros de personal, solo fue reportado un despido sin justa causa y frente al ingreso de personal, se observó que la vinculación se dio a través de tipo de contratación de obra labor y término fijo.

Lo anterior, evidencia que la fiduciaria atendió las recomendaciones de la supervisión en el sentido de que se estudie otras modalidades de contratación, especialmente a término fijo, para evitar las consecuencias que tienen los contratos a término indefinido, especialmente al momento de presentarse la situación de despido sin justa causa.

Ingreso de Personal:

MES	NOMBRE	CARGO	ÁREA	TIPO CONTRATO
Abril	Karen Viviana Navarrete Sánchez	Analista	Vicepresidencia De Capital y Economía Digital Capital y Economía Digital	Fijo
Abril	Laura Juliana Trujillo Arcila	Profesional	Vicepresidencia Aceleración y Emprendimiento División Emprendimiento de Alto Impacto	Fijo
Mayo	Diana Milena Buitrago Páez	Ejecutivo	Vicepresidencia de Conexión y Experiencias - Coordinación Comunicaciones	Fijo
Mayo	Laura Camila Méndez Acosta	Analista	Vicepresidencia De Capital y Economía Digital - Innpulsa Capital	Fijo
Mayo	Diana Alejandra Benito Gutiérrez	Profesional	Vicepresidencia Conexión y Experiencias - Coordinación de Regiones	Fijo
Mayo	Gina Maritza Valencia Donado	Profesional	Secretaria General - Dirección Juridica	Fijo
Junio	Daniel Enrique Adarme López	Auxiliar	Vicepresidencia De Conexión y Experiencias - Regiones	Fijo
Junio	María De Los Ángeles Briceño Moreno	Director	Vicepresidencia De Escalamiento e Innovación - Dirección Innovación y Crecimiento	Fijo
Junio	Myriam Teresa Mancera Rodríguez	Analista	Secretaria General - Financiera y Administrativa	Fijo
Junio	William Meneses Sanjuan	Profesional	Vicepresidencia De Conexión y Experiencias - Cemprende	Fijo
Junio	Juan Diego Díaz Quiñones	Director	Secretaria General - Dirección Juridica	Fijo
Junio	Alejandro Ocampo Villareal	Profesional	Gerencia De Mentalidad Cultura - APPS.CO	Obra o labor
Junio	Daniel Francisco Norato Prieto	Analista	Vicepresidencia De Aceleración y Emprendimiento - APPS.CO	Obra o labor
Junio	Elizabeth Correa Londoño	Profesional	Vicepresidencia De Conexión y Experiencias APPS.CO	Obra o labor

Junio	Héctor Jaime Mayorga Patiño	Analista	Gerencia de Mentalidad Cultura - APPS.CO	Obra o labor
Junio	Iván Andrés Londoño González	Profesional	Vicepresidencia De Aceleración y Emprendimiento - APPS.CO	Obra o labor
Junio	Jenny Katherine Quintana Sáchica	Analista	Gerencia de Mentalidad Cultura - APPS.CO	Obra o labor
Junio	Jessica Alejandra Rueda Ozuna	Analista	Gerencia de Mentalidad Cultura - APPS.CO	Obra o labor
Junio	Juan Carlos Sánchez Nieto	Ejecutivo	Gerencia de Mentalidad Cultura - APPS.CO	Obra o labor
Junio	María José Peralta Velásquez	Analista	Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento - APPS.CO	Obra o labor
Junio	Mayerly Rodríguez Sanabria	Profesional	Gerencia de Mentalidad Cultura - APPS.CO	Obra o labor
Junio	Norma Durley Diaz Castiblanco	Profesional	Vicepresidencia De Aceleración y Emprendimiento - APPS.CO	Obra o labor

Fuente Tabla 3 del punto 1.1.2 del Informe de Gestión de Fiducóldex II Trimestre de 2023.

Con base en las consideraciones anteriores, se evidenció que, en los informes de supervisión correspondientes al primer y segundo trimestre de 2023, se llevó a cabo el seguimiento a los retiros de personal, incluyendo aquellos que se realizan sin justa causa, razón por la cual, se concluye que la gestión realizada a la acción propuesta para la observación fue efectiva y procede su cierre.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la verificación de efectividad realizada para las acciones formuladas para el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Interna de Gestión, correspondiente al Seguimiento a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo iNNpulsa, se concluye que son efectivas y se cierran en el balance de acciones de la Oficina de Control interno - OCI, las acciones relacionadas en la siguiente tabla.

EFECTIVIDAD DE ACCIONES		
	Código de la Acción	**Efectiva SI / NO**
Informe de Auditoría - OCI-015-2022	22-015-A	SI
	22-018-A	SI
	22-019-A	SI
	22-020-A	SI
	22-022-A	SI
	22-023-A	SI
	22-024-A	SI
	22-024-B	SI
	22-025-A	SI
	22-026-A	SI

Lo anterior, sin prejuicio que en el desarrollo de las auditorías internas programadas en el Plan de auditorías y futuras se realice seguimiento sobre algunos de los temas que tengan relación con las mismas situaciones evidenciadas.

ANEXOS

Relación de Documentos Soporte.

- Oficio con Radicado No. 2-2022-025863 del 2022-08-31, emitido por la Dirección de MiPymes dirigido al presidente de iNNpulsa y con copia a Fiducoldex.
- Actas de la Junta Asesora No. 49 del 26 septiembre de 2022 y No. 50 - 28 octubre de 2022.
- Oficio Radicado No. 2-2023-017743, solicitando atender las observaciones a FIDUCOLDEX.
- Oficio con Radicado No. DMP-2022-000122 del 2022-08-31, emitido por la Dirección de MiPymes al secretario general (e)
- Oficio de respuesta al radicad 2-2023-017743 Observaciones consignadas en el Informe de supervisión primer trimestre de 2023 Contrato de Fiducia Mercantil 001- 006 de 2017 – Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia.